



RESOLUCION N° **0729**
NEUQUEN
15 OCT 2014

VISTO:

La Solicitud N° 44890 - Serie D, emitida por la Secretaría de Servicios Urbanos,
Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de alquiler de dos (2) palas cargadoras con balde de 2 mt3. marca tipo Caterpillar 924 GZ, con chofer, combustible y gastos de mantenimiento por el uso del equipo a cargo del proveedor, por el período de dos (2) meses, en jornadas laborales de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con destino a la limpieza y mejoramiento de espacios públicos y micro basurales;

Que a través de nota s/n° de fecha 8 de octubre de 2014, el Secretario de Servicios Urbanos, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, manifiesta: "...Vista la necesidad de ejecutar las tareas de mantenimiento y limpieza en distintas áreas de la ciudad, debido al importante incremento de basura y sedimento provocado por la inclemencia climática sufrida recientemente, y no contando con tiempo necesario para realizar el trámite administrativo correspondiente, es que esta Secretaría solicita que el proveedor a contratar por el Municipio sea la firma **RICCOBON HIJOS S.A. C.U.I.T. N° 30-70871575-8**. Cabe aclarar que el mencionado proveedor ha prestado servicios a esta secretaría en forma mas que satisfactoria...";

Que por lo antes expuesto, se solicita que la contratación se realice encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 4738, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

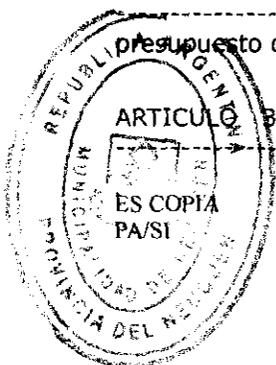
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **RICCOBON HIJOS S.A.**, tramitada para el -----servicio de alquiler de dos (2) palas cargadoras con balde de 2 mt3. marca Caterpillar 924 GZ, con chofer, combustible y gastos de mantenimiento por el uso del equipo a cargo del proveedor, por el período de dos (2) meses, en jornadas laborales de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con destino a la limpieza y mejoramiento de espacios públicos y micro basurales, por un monto total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 186.340.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos 73.3) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE



FDO. ARTAZA
M. Cristina Soto Arizaga
Directora de
Compras Directas
Subsecretaria de Hacienda